

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2020

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	CAPÍTULO	23

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo a Junio 2019	Meta 2020	Notas
•Registros de Marcas	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>1 Porcentaje de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t/total de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en el año t)*100	69.5 % (6738.0/9700.0)*100	94.5 % (9272.0/9816.0)*100	94.2 % (10402.0/11043.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	97.9 % (9889.0/10101.0)*100	1
•Registros de Patentes	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>2 Resolución solicitudes de patentes en trámite con más de 3 años en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de solicitudes en trámite con más de tres años al 31 de diciembre del año t-1 con resoluciones definitivas en el año t/Número total de solicitudes en trámite con más de tres años al 31 de diciembre del año t-1)*100	36 % (2435/6740)*100	55 % (2578/4671)*100	52 % (2274/4365)*100	0 % (0/0)*100	56 % (2076/3700)*100	2
•Institucional	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>3 Porcentaje de marcas y patentes presentadas vía internet en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(número de solicitudes de marcas y patentes presentadas vía internet en año t/total de solicitudes de marcas y patentes presentadas en el año t)*100	80.7 % (43534.0/53944.0)*100	83.3 % (43620.0/52376.0)*100	88.2 % (35914.0/40717.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	88.1 % (48365.0/54900.0)*100	3
•Gestión de transferencia del conocimiento	<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>4 Promedio trimestral de Publicaciones en web de patentes con conocimiento tecnológico de libre disponibilidad en el año</p>	Nº de Publicaciones de Patentes con conocimiento tecnológico de libre disponibilidad publicados en la web en	3.0 unidades 12.0/4.0	3.3 unidades 13.0/4.0	3.3 unidades 13.0/4.0	0.0 unidades 0.0/0.0	3.5 unidades 14.0/4.0	4

	t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	los últimos 12 meses/Nº de trimestres						
•Gestión de transferencia del conocimiento	<u>Eficacia/Producta</u> 5 Porcentaje de asesorías en gestión estratégica de PI realizadas a usuarios en el año t respecto al año 2014 Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	((Nº de asesorías estratégicas en PI realizadas en el año t/Nº asesorías estratégicas en PI realizadas en el año 2014)-1)*100	37.5 % (((11.0/8.0)-1)*100	50.0 % (((12.0/8.0)-1)*100	-37.5 % (((5.0/8.0)-1)*100	0.0 % (((0.0/0.0)-1)*100	62.5 % (((13.0/8.0)-1)*100	5

Notas:

1 Se refiere a medición de tiempo en días corridos de las solicitudes para el registro de nuevas marcas, contado desde la fecha de ingreso hasta la fecha de notificación de la primera resolución de INAPI (examen de forma). 2.- Las solicitudes ICPAS comprenden aquellas solicitudes para el registro por primera vez de una marca (por tanto no comprende renovaciones) que presentan las siguientes características: (i) Que la solicitud haya ingresado vía Plataforma de tramitación electrónica masiva (PTM) o a través del sitio web de INAPI: www.inapi.cl; (ii) que el pago de la tasa (primer pago) se haya efectuado electrónicamente y en línea ; (iii) que hayan utilizado sólo las descripciones de productos y servicios que aparecen recomendadas por INAPI en el formulario dinámico, como ?coberturas pre-aprobadas? ; (iv) que no se trate de solicitudes que invoquen derecho de prioridad, conforme al Convenio de París; y (v) que se trate de solicitudes realizadas por personas naturales sin representante; o por personas jurídicas o naturales que actúan mediante representante, cuyo Poder (mandato) ha sido previamente ingresado en el Registro Custodia de Poderes de INAPI.

2 El indicador considera aquellas las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, o esquemas de trazados o topografías de circuitos integrados ingresadas a INAPI y que aún se encuentren en trámite. Se entiende por solicitudes en trámite aquellas que no han llegado a una instancia de término en el procedimiento, las que corresponderán a solicitudes en estado de aceptación, rechazo, abandono, no presentadas, o desistidas o que pasan a un tribunal superior como puede ser el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI). Por otro lado, se entiende por resoluciones definitivas o patentes concluidas aquellas que llegan a una instancia de término en el procedimiento, las que corresponderán a solicitudes en estado de aceptación, rechazo, abandono, no presentadas, o desistidas o que pasan a un tribunal superior como puede ser el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI).

3 El presente indicador da cuenta de las actuales líneas estratégicas del Ministerio de Economía e INAPI en cuanto a facilitar el emprendimiento e innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas. Este indicador incluye la presentación de solicitudes para el registro de marcas, renovaciones de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales.

4 La actividad a medir depende de la Subdirección de Transferencia de Conocimiento. Los informes se refieren a los Informes de de Tecnologías de Dominio Público y a Informes de Áreas Tecnológicas específicas a definir. El compromiso equivale a 13 Informes al año, ya sean estos en formato físico o virtual.

5 La asesoría estratégica en P.I. es una instancia de orientación en la cual profesionales de INAPI entregan conceptos y herramientas sobre derechos de propiedad industrial, para que el creador de una innovación identifique como ésta puede ser protegida.

Pueden acceder a esta asesoría personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, público o privada. La asesoría consta de las siguientes actividades:

1.- La asesoría se realiza a través de reuniones que son ofrecidas por INAPI y/o solicitadas por entidades que requieren orientación para proteger sus creaciones intelectuales.

2.- Para dar inicio a la asesoría, profesionales de INAPI envían un correo electrónico a la entidad contactada indicándole los detalles de asesoría tales como: los objetivos de esta instancia, los resultados que se espera obtener, los compromisos que la entidad debe asumir, y un formulario (puede ser en alguno de los siguientes formatos: físico, adjunto al correo electrónico en formato PDF; y digital, como formulario en línea para su llenado), en el cual debe completar antecedentes de su entidad, y se le solicita que confirme si desea acceder a la asesoría.

3.- Una vez recibido el formulario por parte de INAPI, se agenda la reunión en las oficinas de INAPI y/o en las instalaciones de la entidad que requiere orientación.

4.- En dicha reunión la entidad describe y/o muestra la innovación o innovaciones que desea proteger mediante derechos de propiedad industrial al equipo de INAPI, destacando el problema técnico que resuelve, sus características, sus potenciales beneficios y porque desea protegerlo.

5.- Los antecedentes son analizados por el equipo de profesionales de INAPI, entregándole a la entidad un informe que contiene un listado con los potenciales derechos de propiedad industrial por los cuales podría ser protegida la innovación.

6.- El contenido del informe que se genera, así como el contenido de las reuniones de asesoría es confidencial, esto debido a que su divulgación previo a la protección podría afectar el requisito de novedad de la invención que establece la Ley N° 19.039 de propiedad industrial.

7.- Una vez entregado y/o enviado el informe, se genera un documento de cierre de la asesoría el cual es firmado digitalmente (firma electrónica simple, correo electrónico) o presencialmente por la entidad que recibió la asistencia.